

RENUNCIA PAZ Y SALVO RAD 2022-245

consultoria saludlegal <consultoriasaludlegal@gmail.com>

Jue 13/06/2024 11:46 AM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
contabilidad@clinalamagdalen.com <contabilidad@clinalamagdalen.com>

 2 archivos adjuntos (247 KB)

Gmail - RENUNCIA PAZ Y SALVO RADICADO 2022-245.pdf; RAD 202200245.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RADICACIÓN EXP. NO202200245

DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: NINI JOHANNA GOMEZ GONZALEZ

DEMANDADAS: UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S. Y OTROS

ASUNTO: RENUNCIA PODER

JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.198.792de Barrancabermeja, y portadora de la tarjeta profesional No 239.482 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto sobre mi renuncia, culminación y terminación al poder otorgado por la UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.

De igual forma, declaro que LA UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S., se encuentran a PAZ Y SALVO, por concepto de honorarios profesionales, por las labores judiciales y defensa, efectuadas en el presente proceso.

Atentamente,

--

JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE

Consultoriasaludlegal

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

Señores
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.
contabilidad@clinalamagdalena.com
E. S. D

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RADICACIÓN EXP. NO202200245
DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NINI JOHANNA GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADAS: UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S. Y OTROS
ASUNTO: RENUNCIA PODER

JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.198.792 de Barrancabermeja, y portadora de la tarjeta profesional No 239.482 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto sobre mi renuncia, culminación y terminación al poder otorgado por la **UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.**

De igual forma, declaro que **LA UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.**, se encuentran a **PAZ Y SALVO**, por concepto de honorarios profesionales, por las labores judiciales y defensa, efectuadas en el presente proceso.

Atentamente,



JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE
C.C. N°1.096.198.792 de Barrancabermeja
T.P. 239.482 del C.S.J.



consultoria saludlegal <consultoriasaludlegal@gmail.com>

RENUNCIA PAZ Y SALVO RADICADO 2022-245

1 mensaje

consultoria saludlegal <consultoriasaludlegal@gmail.com>

6 de junio de 2024, 17:35

Para: contabilidad@clinicalamagdalen.com

Señores**UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.**contabilidad@clinicalamagdalen.com**E. S. D****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co**REFERENCIA: RADICACIÓN EXP. NO202200245****DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA****CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL****DEMANDANTE: NINI JOHANNA GOMEZ GONZALEZ****DEMANDADAS: UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S. Y OTROS****ASUNTO: RENUNCIA PODER**

JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.198.792 de Barrancabermeja, y portadora de la tarjeta profesional No 239.482 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto sobre mi renuncia, culminación y terminación al poder otorgado por la UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.

De igual forma, declaro que LA UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S., se encuentran a PAZ Y SALVO, por concepto de honorarios profesionales, por las labores judiciales y defensa, efectuadas en el presente proceso.

Atentamente,

JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE

C.C. N°1.096.198.792 de Barrancabermeja

T.P. 239.482 del C.S.J.

--

Consultoriasaludlegal

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

 **RAD 202200245.pdf**
156K